

01 MAR 2011

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 00336

VISTOS

1. Contrato Suscrito entre la Empresa Maestranza H&O Compañía Ltda. RUT 76.066.757-9 y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. Decreto Exento N° 1531a de fecha 27 de enero 2011 el cual adjudica la Licitación Pública denominada "Adquisición de camión Multipropósito para trabajos comunitarios Comuna de Sierra Gorda" ID 3847-44-LP10 a la empresa Maestranza H&O Compañía Ltda. RUT 76.066.757-9 por un monto de \$153.270.000.-
3. Memorando de Alcaldía N° 09, de fecha 18 de Enero de 2011, el cual adjudica la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE CAMION MULTIPROPÓSITO PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-44-LP10" a la empresa Maestranza H&O Compañía Ltda. RUT N° 76.066.757-9, por un monto de \$153.270.000.- impuestos incluidos.
4. Certificado de Acuerdo N° 12, de fecha Enero de 2011, Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal.
5. Memorandum N° 05, de fecha 18 de Enero de 2011 de la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación.
6. Informe Jurídico de fecha 19 de Enero de 2011.
7. Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 14 de Enero de 2011.
8. Decreto Exento N° 2788 de fecha 28 de Diciembre 2010 que aprueba Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia Licitación Denominada "ADQUISICIÓN DE CAMION MULTIPROPÓSITO PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-44-LP10".
9. Certificado de Acuerdo N°168 de fecha 17 de Noviembre de 2010, del Concejo Municipal, en la cual suplementa en el Proyecto.
10. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006.

CONSIDERANDO:

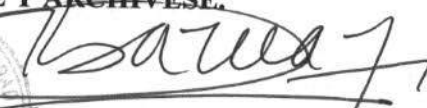
1. Disponibilidad Presupuestaria de Inversión año 2011.

DECRETO:

- **APRUEBESE** el Contrato entre la Empresa Maestranza H&O Ltda y la Municipalidad de Sierra Gorda por Licitación Pública "ADQUISICIÓN DE CAMION MULTIPROPÓSITO PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, COMUNA DE SIERRA GORDA ID 3847-44-LP10" a la empresa Maestranza H&O Compañía Ltda. RUT N° 76.066.757-9, por un monto de \$153.270.000 (Ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.
- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta municipal Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 007, sub asignación 007 "Vehículos"
- **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Finanzas y Secoplac.
- **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BARBARA SILVA LÉRIS
SECRETARIA MUNICIPAL


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
ALCALDESA(S)

- CIP/BSL/dte
DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
 - Control
 - Finanzas
 - Secoplac

CONTRATO

“ADQUISICIÓN DE CAMION MULTIPROPÓSITO PARA TRABAJOS COMUNITARIOS, COMUNA DE SIERRA GORDA”

* * * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

MAESTRANZA H&O COMPAÑÍA LTDA

En Baquedano, República de Chile, a **quince días del mes de Febrero de dos mil once**, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por don **JOSÉ GUERRERO VENEGAS**, Alcalde, Chileno, Casado, cédula nacional de identidad N° **08.074.889-2**, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente “La Municipalidad”, por una parte, y por la otra, la **MAESTRANZA H & O COMPAÑÍA LTDA**, Cédula Nacional de Identidad N° **76.066.757-9**, representada por don **Humberto Adolfo Gianelli Zúñiga**, Chileno, casado, Cédula de Identidad N° 5.745.917-4, ambos domiciliados en Panamericana Sur Km. 25, Fundo La Estancilla, San Bernardo, Santiago, en adelante e indistintamente “La Empresa”, exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Con fecha **28 de Diciembre de 2010**, se dictó el **Decreto Exento N° 2788** que aprueba las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencia de la Licitación Pública denominada “**Adquisición de Camión Multipropósito para Trabajos Comunitarios, Comuna de Sierra Gorda**”, ID 3847-44-LP10”.
2. Acta de Recepción de Antecedentes, de fecha **10 de Enero 2011**.
3. Acta de Apertura, de fecha **10 de Enero de 2011**.
4. Informe de la Comisión Técnica Evaluadora de la Propuesta “**Adquisición de Camión Multipropósito para Trabajos Comunitarios, Comuna de Sierra Gorda**”, ID 3847-44-LP10”, de fecha **14 de Enero de 2010**.
5. Informe Jurídico, de fecha **20 de Enero de 2011**.
6. Certificado de Acuerdo N° 12, de fecha Enero de 2011, Sesión Ordinaria N° 02 del Concejo Municipal.
7. Certificado de Acuerdo N° 168 de fecha 17 de Noviembre de 2010, del Concejo Municipal, en la cual suplementa en el Proyecto.
8. **MEMORANDO N° 9/2011** de fecha 18 de enero de 2011.
9. Con fecha **27 de Enero de 2010**, se dictó el **Decreto Exento N° 153** que adjudica la Licitación Pública “**Adquisición de Camión Multipropósito para Trabajos Comunitarios, Comuna de Sierra Gorda**”, ID 3847-44-LP10”, a la Empresa **Maestranza H&O Compañía Ltda.** Rut: **76.066.757-9**, por un monto de **\$153.270.000.- (Ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta mil pesos), suma alzada, impuestos incluidos.**

10. Con fecha **28 de Enero de 2011**, se pública vía portal, www.mercadopublico.cl Resolución que aprueba la adjudicación a la Empresa **Maestranza H&O Compañía Ltda.** Rut: **76.066.757-9**, por un monto de **\$153.270.000.- (Ciento cincuenta y tres mil doscientos setenta mil pesos)**, suma alzada, impuestos incluidos.
11. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 9. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial 26 de julio del 2006

SEGUNDO: OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO

De este modo, por el presente acto la **Municipalidad de Sierra Gorda**, viene a contratar a la Empresa **Maestranza H&O Compañía Ltda.** Rut: **76.066.757-9**, a fin de que ésta proceda a entregar la adquisición de la licitación pública denominada "**Adquisición de Camión Multipropósito para Trabajos Comunitarios, Comuna de Sierra Gorda**", ID **3847-44-LP10**", que deberá ser entregado de conformidad a las Bases Administrativas Generales del Llamado a propuesta pública, Términos de Referencia del proyecto que fueron aprobados por decreto **N° 2788**, de fecha **28 de Diciembre de 2010**, en todo aquello que no sea contrario a los restantes antecedentes que han formado partes y tenidos como parte integrante del presente contrato. Además la empresa deberá respetar y cumplir todas y cada una de las instrucciones que le impartan la Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Sierra Gorda, tanto respecto a los materiales a utilizar como respecto a la ejecución de la obra.

TERCERO: PRECIO

El presente contrato se regirá por el sistema a suma alzada, sin reajustes ni intereses. El precio total de la adquisición será es de de **\$ 153.270.000.- (Ciento cincuenta y tres millones doscientos setenta mil pesos)**, suma alzada, impuestos incluidos, previamente, debe ser visado por la Directora de Secoplac de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO: PAGOS

Para esta obra se considerara un pago único por la totalidad ofertada una vez recepcionado el camión con todo el equipamiento e instalaciones solicitadas en las bases administrativas especiales y términos de referencia. El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la municipalidad de Sierra gorda, para el estado de pago, se deberá presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de estado de pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de Factura a nombre de Municipalidad de Sierra Gorda, Rut N° 69.253.200-7, con domicilio en Avda. Salvador Allende # 452, Baquedano, Región de Antofagasta, incluyendo la glosa correspondiente a la obra y su respectiva ID.
3. Informe del Director de SECOPLAC, que entregue aprobación al estado de pago.
4. Toda documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, la Municipalidad solo pagará al titular del Crédito y no a sus cesionarios.

El estado de pago se cancelará dentro de los 30 días siguientes del ingreso de la factura con documentación completa por oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, no procederá el pago respectivo hasta su ingreso completo de todos los antecedentes ya citados. La omisión de algún documento postergará el proceso de pago respectivo, no generando obligación de cumplir con la fecha de pago ya citada.

La falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

SEXTO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

El precio de la adquisición que por este acto se contrata, es a través del Sistema de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del Contrato comprende el total del servicio cuya entrega se encomienda, asumiendo el prestador del servicio todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio de los servicios no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a otras empresas, dichos aportes serán de cargo del prestador del servicio.

SEPTIMO: PLAZOS.

La entrega de producto solicitado de la licitación pública denominada "**Adquisición de Camión Multipropósito para Trabajos Comunitarios, Comuna de Sierra Gorda**", ID 3847-44-LP10", se entregará en un **plazo máximo de 15 días corridos**, a contar de la fecha del Decreto que **apruebe el presente contrato**.

Los plazos establecidos en las presentes Bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario.

En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum a este contrato, en los siguientes casos:

- a) Si por razones climáticas o ambientales no pudiere entregar los productos solicitados.
- b) Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- c) En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.

Las prórrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

OCTAVO: FISCALIZACIÓN

La Empresa deberá considerar las observaciones efectuadas por la Secretaria Comunal de Planificación y/o Funcionarios Municipales designados por esta entidad, para velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones que por este instrumento asume la empresa.

Si le son solicitados a la empresa informes, estos serán evacuados en el término de cinco días hábiles, salvo que se otorgue más plazos para ello.

La Empresa será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios.

Los criterios a evaluar son:

1. Cumplimiento del contrato
2. Cumplimiento de entrega del producto solicitado.

NOVENO: MULTAS: Los incumplimientos serán detectados e informados por la Secretaria Comunal de Planificación. Serán causales de incumplimiento a lo menos las siguientes situaciones.

1. **Por Incumplimiento de plazo:** Por cada día de atraso en la entrega, la Empresa incurrirá en una multa equivalente al 0.2% del monto actualizado del contrato.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán reducidas del estado de pago por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato, serán apelables ante el Jefe Supervisor del Servicio el o el "Alcalde" dentro de 5 días corridos a su aplicación, si la apelación de las multas no se produce en el plazo definido, el contratista perderá su derecho, quedando la multa descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación.

DECIMO: RESPONSABILIDADES

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanan, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de entrega de adquisición, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes de la Empresa cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del Servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

Además, deberá entregar en la Oficina de Secoplac, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Entrega de los productos, en conjunto al presente instrumento.

DECIMO PRIMERO: TERMINO DE CONTRATO ANTICIPADO

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.


- b. Si el adjudicatario es declarado en quiebra, que será calificada por la Municipalidad.
- c. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- d. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución del servicio fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- e. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud de entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- f. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- g. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- h. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta entrega de los productos, dentro del plazo estipulado.
- i. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las Bases Administrativas Generales y/o especiales (BAG-BAE) y Términos de Referencia.

Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio fundado, el que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de las Direcciones de la SECOPLAC y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por la Empresa, al suscribir el correspondiente contrato de ejecución del estudio, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente a la Empresa por los eventuales daños económicos que se produzcan por el párrafo precedente.

Si se pone término anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en las Bases Administrativas Generales y/o especiales (BAG-BAE) y Términos de Referencia, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

DECIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
 2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se acogerá a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
 3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, sólo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
- 

4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo del adjudicatario al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

DECIMO TERCERO: COMPETENCIA

Para todos los efectos derivados del presente contrato y de la licitación a que se refieren las Bases Administrativas Generales y/o especiales (BAG-BAE) y Términos de Referencia, anexos y aclaraciones si las hubiera, las partes fijan su domicilio en la Comuna de San Bernardo y Sierra Gorda y prorroga la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO CUARTO: CONTRATO

1. Cualquier modificación al presente contrato será materia de un Addendum que celebrarán las partes, aprobado mediante dictación del decreto Exento.
2. El presente instrumento se firma en cuadruplicado de igual tenor y data, quedando un ejemplar para el adjudicatario y tres para la Municipalidad de Sierra Gorda.

DECIMO QUINTO:

Por este mismo acto las partes contratantes reiteran expresamente que los Bases Administrativas Generales y/o especiales (BAG-BAE) y Términos de Referencia y demás antecedentes y documentos que han formado parte integrante de la Propuesta Pública, así como la oferta económica formulada por la empresa en todo aquello que no se contraponga a lo establecido en los antecedentes indicados precedentemente, forman parte integrante del presente contrato.

DECIMO SEXTO:

La personería del Alcalde de la I. Municipalidad de Sierra Gorda, don José Agustín Guerrero Venegas, emana del Acta de Proclamación de fecha primero de Agosto del 2009, del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, y del artículo 63 letra a) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La personería de



[Handwritten signature]
MAESTRANZA H&O COMPAÑÍA LTDA.

Rut: 76.066.757-9

[Handwritten signature]
HUMBERTO ADOLFO GIANELLI ZUÑIGA

RUT: 05.745.917-4

[Handwritten signature]
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

[Handwritten signature]